DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19727
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER21924

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de octubre de 2023	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 98 C # 139 – 40 P2: KR 98 C # 139 – 48 P3: CL 139 # 98 B - 28	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 98433,56 Y_1: 115868,39 X_2: 98435,05 Y_2: 115873,94 X_3: 98445,32 Y_3: 115870,54			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Java II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2			
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	12	**MENORES**	4	
CHIP:	P1: AAA0228XFBR P2: AAA0131JCJH P3: AAA0186MKLF como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			3			
ÁREA INSPECCIONADA:	172 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50316			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Java II Sector de la Localidad Suba, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 403 del 22 de septiembre de 1988, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados se localizan en una zona que no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la ubicación de los predios de la KR 98 C # 139 – 40 (predio P1), de la KR 98 C # 139 – 48 (predio P2) y de la CL 139 # 98 B – 28 (predio P3), Barrio Java II Sector, Localidad Suba.

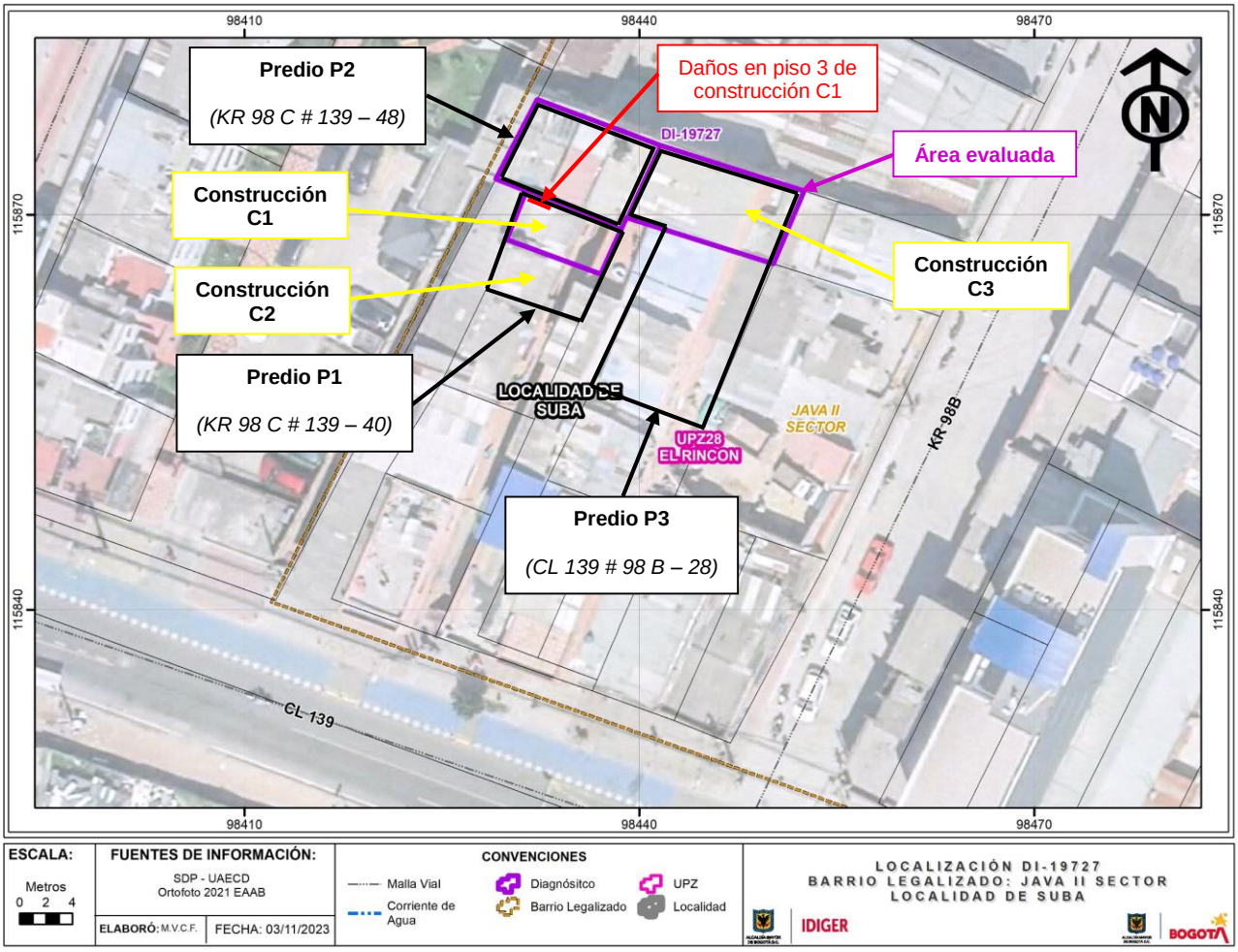


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 20 de octubre de 2023, realizó visita técnica al predio de la KR 98 C # 139 – 40 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 5 pisos.

En el predio P1 se emplazan 2 construcciones de uso residencial de 3 pisos cada una, con acceso independiente, y construidas en mampostería parcialmente confinada; una hacia el costado norte (construcción C1) y otra hacia el costado sur (construcción C2), resaltando que la construcción objeto de consulta corresponde a la construcción C1 (ver Fotografía 1).

Se realiza inspección al interior de la construcción C1 evidenciando grietas puntuales hasta de 5 mm de abertura de tendencia diagonal sobre el costado occidental del muro perimetral norte del piso 3, grietas localizadas cerca de la fachada del piso 3, en un área de aproximadamente 2 m^2 (ver Fotografías 2 y 3). No se evidencian daños en los demás espacios de la construcción C1.

El peticionario y las personas con las que se entabla comunicación telefónica durante la visita realizada, que al parecer corresponden a los propietarios de la construcción C1, manifiestan que las grietas evidenciadas en el costado occidental del muro norte del piso 3 de esta construcción, se empezaron a presentar hace aproximadamente 8 años durante la construcción del piso 3 de la edificación emplazada en el predio del costado norte, esto es, del predio de la KR 98 C # 139 – 48 (predio P2), situación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza inspección al predio P2, identificando que en este se emplaza una vivienda de 3 pisos más una especie de altillo situado en el costado oriental, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 1). Se realiza inspección específicamente al costado oriental del muro perimetral sur, que es la zona que colinda directamente con el área que presenta grietas de la construcción C1, con el propósito de corroborar si los daños evidenciados en la construcción C1 también se reflejan en la vivienda del predio P2, no obstante, en la zona evaluada del predio P2 no se observan daños (ver Fotografía 4).

Desde el exterior se observa que la vivienda emplazada en el predio P2 al parecer presenta leve inclinación hacia el costado occidental, que se evidencia principalmente en el piso 3 de esta vivienda en la zona contigua a la Construcción C1 (ver Fotografía 5). Por lo anterior, se realiza inspección al predio situado en el costado oriental del predio P2, esto es, el predio de la CL 139 # 98 B – 28 (predio P3), en el que, al igual que el predio P1, se identifican varias construcciones de uso residencial con acceso independiente (ver Fotografía 6).

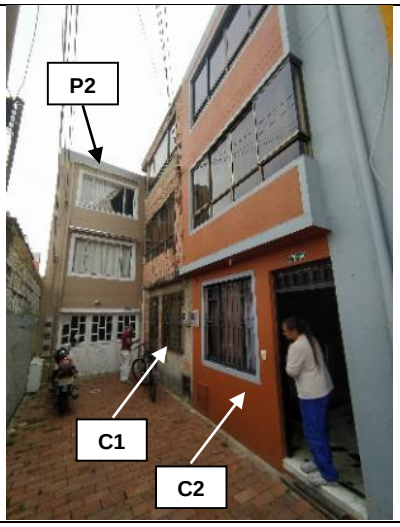
En el predio P3 se emplazan construcciones de 4 pisos, resaltando que, para fines prácticos del presente documento, la construcción contigua al predio P2, se denominará construcción C3.

Se realiza inspección a la construcción C3, observando grietas de tendencia diagonal y vertical hasta de 2 mm de abertura aproximadamente sobre los antepechos de ventana (costado sur) y en las esquinas de la ventana, e inclinación de la construcción hacia el costado oriental (ver Fotografías 7, 8 y 9). En el interior de la construcción C3 se observan grietas puntuales de tendencia horizontal de aproximadamente 3 mm de abertura sobre las intersecciones muro divisorio-placa de entrepiso (ver Fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados posiblemente están relacionados con asentamientos diferenciales producto de deficiencias constructivas y/o de la construcción de edificaciones aledañas, lo cual no es posible establecer a partir de la inspección visual y cualitativa que lleva a cabo el IDIGER.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de las construcciones de los predios P1 y P2



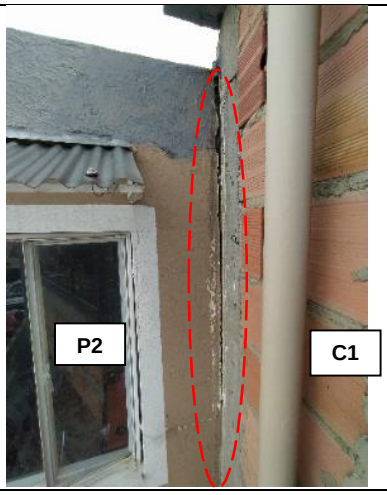
Fotografía 2. Vista del muro perimetral norte, contiguo a fachada, del piso 3 de la construcción C1



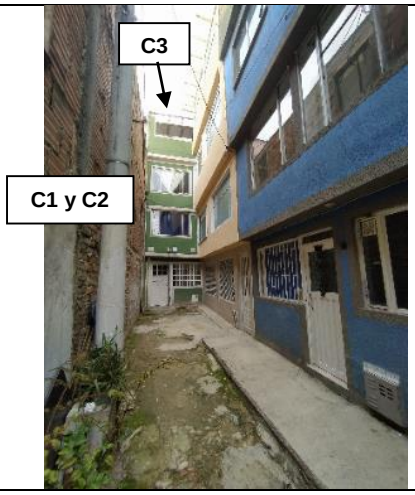
Fotografía 3. Detalle del muro perimetral norte, contiguo a fachada, del piso 3 de la construcción C1



Fotografía 4. Muro sur del piso 3 de la edificación del predio P2, en zona afectada de la construcción C1



Fotografía 5. Fachada del piso 3 de la edificación emplazada en el predio P2, contiguo al predio P1



Fotografía 6. Sector donde se localizan las construcciones de los predios P1 y P3



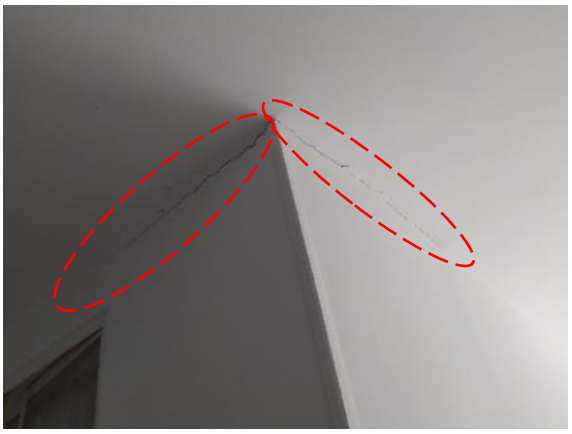
Fotografía 7. Muestra de grietas en antepechos de ventanas de fachada de la construcción C3



Fotografía 8. Muestra de grietas en antepechos de ventanas de fachada de la construcción C3



Fotografía 9. Muestra de grietas en esquina de ventanas de fachada de la construcción C3



Fotografía 10. Muestra de grietas en intersección muro divisorio-placa entrepiso de la construcción C3

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 98 C # 139 – 40	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
P2	KR 98 C # 139 – 48	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
P3	CL 139 # 98 B – 28	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en las construcciones de los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la construcción C1 que se emplaza en el costado norte del predio de la KR 98 C # 139 – 40 (predio P1), de la unidad habitacional del piso 3 de la edificación emplazada en el predio de la KR 98 C # 139 – 48 (predio P2) y de la construcción C3 que se localiza en el costado norte del predio de la CL 139 # 98 B – 28 (predio P3), Barrio Java II Sector, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- A partir de la inspección visual y evaluación cualitativa que lleva a cabo el IDIGER, con las limitaciones que implican este tipo de metodologías, no es posible establecer las causas precisas de los daños observados; únicamente se indican las posibles causas. Por lo anterior, no es posible asegurar que los daños evidenciados en las edificaciones de los predios evaluados se hayan producido por construcciones realizadas en predios aledaños. En este sentido, es importante resaltar que para poder determinar con exactitud las causas de los daños identificados, se deben adelantar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la construcción C1 ubicada en el costado norte del predio de la KR 98 C # 139 – 40 (predio P1), Barrio Java II Sector, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la KR 98 C # 139 – 48 (predio P2), Barrio Java II Sector, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. En particular, la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la unidad habitacional del piso 3 de la edificación emplazada en el predio P2, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la construcción C3 que se emplaza en el costado norte del predio de la CL 139 # 98 B – 28 (predio P3), Barrio Java II Sector, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de los predios de la KR 98 C # 139 – 40 (predio P1), de la KR 98 C # 139 – 48 (predio P2) y de la CL 139 # 98 B – 28 (predio P3), Barrio Java II Sector, Localidad Suba, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar acciones encaminadas a la reparación y al mantenimiento periódico y preventivo de las construcciones emplazadas en los respectivos predios, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de estas. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- A los responsables de los predios de la KR 98 C # 139 – 40 (predio P1), de la KR 98 C # 139 – 48 (predio P2) y de la CL 139 # 98 B – 28 (predio P3), Barrio Java II Sector, Localidad Suba, en el caso de querer conocer el estado actual y real de las construcciones allí emplazadas y las causas de los daños evidenciados en estas, adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia, que permitan determinar la capacidad y desempeño de este, así como determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de

2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se recomienda implementar las correspondientes intervenciones que arrojen estos estudios, bajo el acompañamiento de personal idóneo, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático